



D. CARLOS AIZPURU BUSTO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2017, previa unánime declaración de urgencia, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice:

2 Adjudicar el contrato de gestión del Campamento Municipal de Verano, 2017.

Examinado el expediente referenciado, y teniendo en cuenta:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 16 de junio de 2017, se aprobó la clasificación de ofertas y el requerimiento de documentación al primer clasificado.

Que el anterior acuerdo ha sido notificado al primer clasificado, requiriendo al mismo para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación exigida en el pliego de cláusulas que sirve de base al contrato.

Que, con fecha 21 de junio de 2017, el primer clasificado constituyó la garantía definitiva exigida, por importe de 1.100 €, depositada en la Tesorería Municipal, y demás documentación exigida.

Examinada la referida documentación, que se considera correcta, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 151, 154 y 156 del TRLCSP. Vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 9222 de 30 de octubre de 2015, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato de gestión del campamento municipal de verano 2017, a favor de ALBERGUE JUVENIL EL VALLE S.L., en el precio neto de 22.000 € de aportación municipal, más el IVA correspondiente (10%). Todo ello como resultado de la aplicación de los aspectos de negociación recogidos en el Pliego de cláusulas que sirve de base al procedimiento y que concluye en el siguiente resultado:

1. ALBERGUE JUVENIL EL VALLE S.L.	39.63 puntos
2. ASOCIACIÓN LA QUINTANA.....	37.50 puntos
3. LEGOLA SERVICIOS TURÍSTICOS T. LIBRE Y FORMACIÓN S.L.....	26.33 puntos

2º.- Publicar la adjudicación a que se refiere el punto primero anterior en el Perfil de Contratante de este órgano de Contratación y Boletines oficiales correspondientes.

3º.-Disponer y comprometer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con citación expresa para la formalización del contrato, en documento administrativo, que tendrá lugar, dentro del plazo máximo e improrrogable de quince días hábiles siguientes al de la notificación, en la Casa Consistorial, cuya firma se realizará por la Alcaldía, en nombre y representación de este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

5º.- Notificar la adjudicación al resto de los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, en Palencia, a veintitrés de junio del año dos mil diecisiete.

VºBº y CÚMPLASE
EL ALCÁIDE

